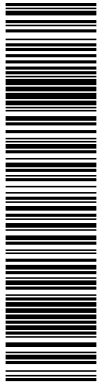


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICADO ACUERDO JGL OTORGAR SUBVENCION ELS TITOTS_18122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SX7PL-HT99C-LAT60 Data d'emissió: 18 de Desembre de 2025 a les 12:05:50 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Accidental de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 18/12/2025 11:42 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 18/12/2025 11:43	ESTAT SIGNAT 18/12/2025 11:43



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38172640 SX7PL-HT99C-LAT60 D48B2CE04670836E41083575E6903051D6E0E3C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



CERTIFICADO ACUERDO

ARCADI COROMINAS BAIG, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues

CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16 de diciembre de 2025, se ha tomado el acuerdo siguiente:

8.- OTORGAR SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA COLLA GEGANTERA ELS TITOTS

La Colla Gegantera els Titots formuló una petició en fecha 11 de noviembre de 2025, según RE. N.º 2025-3770, para que le sea concedida una subvención por importe de 550€ para colaborar en la restauración y renovación de las figuras y la indumentaria de los gigantes y portadores de los gigantes de Sant Cugat Sesgarrigues.

El marco legal por el cual se rigen las subvenciones se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, aprobó definitivamente la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues (en lo sucesivo la Ordenanza). El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el BOP de Barcelona de fecha 6 de abril de 2023.

La Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

En el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 16.3 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos:

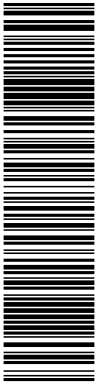
- Consta en el Presupuesto Municipal del ejercicio vigente la aplicación presupuestaria 922/48908 Subvención Extraordinaria Colla Gegantera “Els Titots”. Esta aplicación presupuestaria ha sido generada mediante la

CODI DE L'EXPEDIENT: 1535 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1535_SUBVENCIO EXTRAORDINARIA COLLA GEGANTERA ELS TITOTS

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT. CERTIFICADO ACUERDO JGL OTORGAR SUBVENCION ELS TITOTS_18122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SX7PL-HT99C-LAT60 Data d'emissió: 18 de Desembre de 2025 a les 12:05:50 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Accidental de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 18/12/2025 11:42 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 18/12/2025 11:43	ESTAT SIGNAT 18/12/2025 11:43



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3a172640 SX7PL-HT99C-LAT60 D4BB2CE04670636E41083575E69030051D6E0E3C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Modificación de Crédito 15/2025 (expediente 2025 1554 - Decreto de la Alcaldía n.º 2025/313, de 24 de noviembre de 2025). El Alcalde y regidor de hacienda justifica en su providencia de la Alcaldía y Memoria del expediente la necesidad de otorgar la subvención en el reconocimiento del interés cultural, social, cívico que esta entidad ha llevado a cabo a lo largo de los años en el municipio.

El artículo 29 de la Ordenanza, en la resolución de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

En virtud de las competencias delegadas a esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023/186, de fecha 12 de julio de 2023, se acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención, por concesión directa, a La Colla Gegantera els Titots, con NIF G64590847, por un importe de quinientos cincuenta euros (550,00 €), destinada a financiar la restauración y renovación de las figuras y la indumentaria de los gigantes y portadores de los gigantes de Sant Cugat Sesgarrigues, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones (exp. 2025 1535).

Segundo.- Aprobar las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos para la restauración y renovación de las figuras y la indumentaria de los gigantes y portadores de los gigantes de Sant Cugat Sesgarrigues.
2. La Entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de las actividades como máximo el día 28 de febrero de 2026, mediante la presentación la documentación que se transcribe:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto y de su pago, que contendrá:

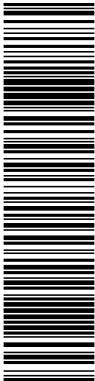
- 1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.
3. El pago de la subvención se realizará de manera anticipada, de una sola vez, y atendida la solicitud expresa efectuada por la entidad y la escasa disponibilidad económica acreditada por la Técnica de Cultura en su informe originada por el hecho que la colla ha parado su actividad durante unos años y los últimos meses han vuelto

CODI DE L'EXPEDIENT: 1535 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1535_SUBVENCIO EXTRAORDINARIA COLLA GEGANTERA ELS TITOTS

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICADO ACUERDO JGL OTORGAR SUBVENCION ELS TITOTS_18122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SX7PL-HT99C-LAT60 Data d'emissió: 18 de Desembre de 2025 a les 12:05:50 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Accidental de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 18/12/2025 11:42 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 18/12/2025 11:43	ESTAT SIGNAT 18/12/2025 11:43



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38172640 SX7PL-HT99C-LAT60 D4BB2CE04670836E41083575E6903051D6E0E3C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



a iniciar su actividad.

4. La persona responsable de la entidad beneficiaria **tendrá que presentar la aceptación exprés de la subvención** (arte. 24.4 de la Ordenanza) en el plazo de 10 días naturales contadores desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

5. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

a) El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

c) Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

d) Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

e) Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

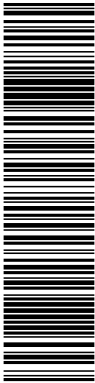
6. En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1535 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1535_SUBVENCIO EXTRAORDINARIA COLLA GEGANTERA ELS TITOTS

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICADO ACUERDO JGL OTORGAR SUBVENCION ELS TITOTS_18122025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: SX7PL-HT99C-LAT60 Data d'emissió: 18 de Desembre de 2025 a les 12:05:50 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Secretari Accidental de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 18/12/2025 11:42 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 18/12/2025 11:43 ESTAT SIGNAT 18/12/2025 11:43



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38172640 SX7PL-HT99C-LAT60 D48B2CE04670636E41083575E69030051D6E0E3C) generada amb l'aplicació informàtica Firmador. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Tercero.- Aprobar un anticipo del 100% de la subvención otorgada.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de quinientos cincuenta euros (550,00€) con cargo a la aplicación 922/48908, del presupuesto del ejercicio 2025 para hacer frente a la subvención que se otorga.

Quinto.- Enviar el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar la presente resolución a La Colla Gegantera els Titots.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Sant Cugat Progreso Municipal - Candidatura de Progreso. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste libro el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, miércoles, 17 de diciembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

CODI DE L'EXPEDIENT: 1535 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1535_SUBVENCIO EXTRAORDINARIA COLLA
GEGANTERA ELS TITOTS

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat